



DECRETO N° 077 - DE 2017

"Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente entre entidades territoriales certificadas en Educación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1950/73, 2277/79, Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, Decreto 520/2010, Decreto 1075/2015 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Resolución No. 03263 del 25 de abril de 1994, el(a) Señor(a) MARTIN ORLANDO SUAREZ VILLAMARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 5747865 expedida en San Jose de Miranda, Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, fue vinculado(a) como Docente en Propiedad en el(a) Escuela Rural Ritambria del Municipio de Saravena Departamento de Arauca, cargo del que tomo posesión el 01 de febrero de 1993, actualmente se encuentra ubicado en el(a) I.E. Alejandro Humboldt del municipio de Fortul del Departamento de Arauca.

Que el(a) docente en mención, ha solicitado a este Departamento, su Traslado para trabajar en el Departamento de Santander, en la planta global de docentes de ese ente territorial argumentando su estado de salud el cual viene padeciendo y del cual requiere de tratamiento médico especializado.

Que el Departamento de Arauca y el Departamento de Santander, han suscrito Convenio Interadministrativo No. 001 de fecha 17 de enero de 2017, para legalizar el traslado nombramiento sin solución de Continuidad con vigencia hasta el momento que se expida, suscriba y legalice el acto administrativo mediante el cual se Decrete el traslado nombramiento e incorporación del docente a la Planta Global de Cargos docentes del Departamento de Santander.

Que conforme certificación de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca-Arauca contra el(a) referido docente no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción disciplinaria alguna.

Que revisada su Historia Laboral se confirma que el (a) docente reúne los requisitos para desempeñar el cargo, le faltan más de cinco (5) años de servicio para edad de retiro forzoso, existe la vacancia del cargo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto

**D E C R E T A:**

**Artículo Primero:** Trasladar sin solución de continuidad al(a) Señor(a) **MARTIN ORLANDO SUAREZ VILLAMARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 5747865 expedida en San Jose de Miranda, Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, del cargo de Docente en Propiedad del(a) I.E. Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul Departamento de Arauca, a igual cargo en la Planta Global Docente del Departamento de Santander.

**"Humanizando El Desarrollo"**



DECRETO N° 077 DE 2017

"Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente entre entidades territoriales certificadas en Educación"

**Artículo Segundo:** El(a) Docente se posesionará en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, previa presentación de los requisitos legales exigidos para tal fin.

**Artículo Tercero:** La Secretaria de Educación del Departamento de Arauca remitirá a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, original del presente Decreto, así como copia autentica de la historia laboral y el expediente de Escalafón del educador(a) trasladado.

**Artículo Cuarto:** Regístrese la anterior novedad en la historia Laboral del educador.


**Artículo Quinto:** Envíese copia al Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

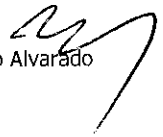
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a **27 ENE 2017**

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Proyecto y Elaboro: Wilfredo Tabarquino Acero  
Área Talento Humano

  
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED